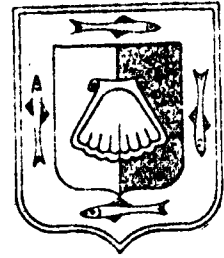




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 917

**SE DECLARAN LEGITIMAS Y VALIDAS LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EFECTUADAS EL 7 DE FEBRERO
DE 1993.**

BANDO SOLEMNE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONS-
TITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVI-
DO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur:

DECRETO NUMERO 917

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE DECLARAN LEGITIMAS Y VALIDAS LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EFECTUADAS EL 7 DE FEBRERO DE 1993.

ARTICULO UNICO.- Son legítimas y válidas las elecciones de Gobernador del Estado de Baja California Sur, celebradas el Domingo 7 de Febrero de 1993 y es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el C. Lic. Guillermo Mercado Romero.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, B.C.S., a 20 de Marzo de 1993.

**DIP. LIC. HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA,
PRESIDENTE.**

**DIP. PROFR. MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS,
SECRETARIO.**



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRAC-
CION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,-
Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA -
EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA
DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDOS DIAS -
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIE--
TOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CARLOS A. RONDERO SAVIN.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

BANDO SOLEMNE.

EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR,

A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU --
VII LEGISLATURA, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

DECRETO No.917

SE DECLARAN LEGITIMAS Y VALIDAS LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EFECTUADAS EL 7 DE FEBRE-
RO DE 1993.

ARTICULO UNICO:- SON LEGITIMAS Y VALIDAS LAS ELECCIONES DE -
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADAS EL_
DOMINGO 7 DE FEBRERO DE 1993 Y ES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL C. LI
CENCIADO GUILLERMO MERCADO ROMERO.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO:- EL PRESENTE DECRETO DEBERA PUBLICARSE EN EL
BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE SESIONES DEL PDOER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MARZO 20 DE 1993.

DIP.LIC. HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA.
PRESIDENTE.

DIP. PROF. MARCO A. NÚÑEZ ROSAS.
SECRETARIO.

POR TAL MOTIVO, CON ESTA FECHA PUBLICO ESTE DECRETO, POR BANDO SOLEMNE, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, -
MARZO 22 DE 1993.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CARLOS A. RONDERO SAVIN.